



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SC08-11-005

ACTA Nº3/1115 ,
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]
Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]
D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
Dª Mª Teresa Fernández Borja
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Nicolás M. Manzano López
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez
Dª Genoveva Sánchez López
D. Luis M. Carmona Ledesma
D. Ángel Mollinedo Herrera
Dª Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Juan F. Ortega Paniagua [P]
Dª Mª José López Carmona [PS]
D. Emilio Holgado Molina
Dª Ana Belén Zapata Barrera
D. Rafael López Vargas

GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Luis Ortega Olivencia

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, constituidos, a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos reseñados que han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] de lo que se dio cuenta al Pleno de 27 de junio de 2011. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados al margen al objeto de celebrar la TERCERA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primero.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de junio de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2011.

Por la Secretaría General se indica que se ha advertido error material en el punto Quinto relativo a la creación y composición de las Comisiones Informativas en cuanto al sentido del voto del Grupo Indapa que fue negativo en lugar de abstención sumando un total de 9 votos desfavorables por lo que procede su **rectificación** a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992. Esta corrección no altera el resultado del acuerdo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, y sometida a **votación** el acta con

la rectificación señalada resulta aprobada por asentimiento de los veinticinco concejales integrantes de la Corporación, por lo que se declara aprobada.

B) PARTE INFORMATIVA.

Segundo.- Dación de Cuentas de los miembros integrantes de las Comisiones Informativas permanentes y especiales así como los presidentes de las mismas.

Se da cuenta del Acta de Constitución de Comisiones Informativas Especiales y Permanentes celebrada el 27 de junio de 2011 en el que figura los miembros integrantes de las Comisiones Informativas permanentes y especiales una vez efectuada la Delegación de la Presidencia por el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 125, a) del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, así como delegada la Secretaría de la Comisión quedando integrado de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

PRESIDENTA:

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.
DON EMILIO HOLGADO MOLINA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA
DON JOSE JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ
DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ANGEL MOLLINEDO HERRERA DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS

Grupo I.U.L.V.-C.A.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.
SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña Josefa Rodríguez Gómez

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

PRESIDENTA:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ, Grupo Popular.
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.
DON ÁNGEL MOLLINADO HERRERA, Grupo Popular.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ

Grupo Socialista:

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA
DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS

GRUPO IU LV-CA.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIA DELEGADA: Doña Amelia Mallol Goytre.
SECRETARIO DELEGADO SUPLENTE: Don Nicolás Moreno Pimentel.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

PRESIDENTA:

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ÁNGEL MOLLINADO HERRERA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS

GRUPO IU LV-CA.:

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Don Gabriel Sánchez Moreno.

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña Mercedes España López.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

PRESIDENTE:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ÁNGEL MOLLINADO HERRERA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA
DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA

GRUPO IU LV-CA.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Don José Antonio Sierras Lozano.

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña María Dolores Tortosa Ramos.

[COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.](#)

PRESIDENTE:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.
DON ÁNGEL MOLLINADO HERRERA, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS

GRUPO IU LV-CA.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIA DELEGADA: Doña Pilar García Orlandi.

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña Milagros Fuentes Frías.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ÁNGEL MOLLINADO HERRERA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA
DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA

GRUPO IU LV-CA.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Don José Antonio Sierras Lozano.

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña María Dolores Tortosa Ramos.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de los miembros integrantes de las Comisiones Informativas.

Tercero.- Dación de cuentas de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la sesión del 18 de abril al 27 de junio de 2011.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas en las fechas siguientes: 18 y 25 de abril, 3, 10 y 16 de mayo y 8, 13 ,20 y 27 de junio de 2011.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

Cuarto.- Dación de cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E Núm. 129 de fecha 31 de mayo de 2011, Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notario, por la que se determinan los requisitos y condiciones para la tramitación electrónica y expedición automática de las certificaciones de nacimiento y matrimonio.
- B.O.E. Núm. 129 de fecha 31 de mayo de 2011, Real Decreto 753/2011, de 27 de mayo, por el que se dispone la formación de los censos de población y viviendas de 2011.
- B.O.J.A. Núm. 106 de fecha 1 de junio de 2011, Decreto 163/2011, de 17 de mayo, por el que se modifica el Decreto 51/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2011 para el Cuerpo de Maestros.
- B.O.J.A. Núm. 112 de fecha 9 de junio de 2011, Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficacia Energética en Andalucía.
- B.O.E. Núm. 141 de fecha 14 de junio de 2011, relativo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos.
- B.O.E. Núm. 154 de fecha 29 de junio de 2011, ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la Regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- B.O.E Núm. 155 de fecha 30 de junio de 2011, Resolución de 15 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto medio ambiental del proyecto Desalobradora de la Balsa del Sapo.

- B.O.E. Núm. 156 de fecha 1 de julio de 2011, Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelve la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales.

Quinto.- Aprobación, si procede, del informe sobre el cumplimiento de los plazos de pagos previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales durante el primer y segundo trimestre del año 2011.

Se da cuenta de los siguientes informes:

A) INFORME PRIMER TRIMESTRE DE 2011, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS E LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

"PRIMERO- Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 261 del martes 6 de julio de 2010.

SEGUNDO- La ley 15/2010 en su artículo tercero punto uno, modifica el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato..." Del mismo modo se añade una disposición transitoria octava en la que aplaza la aplicación de esos treinta días hasta 1 de enero de 2013, reduciendo progresivamente el plazo de pago anterior de 60 días hasta llegar a los 30 días el 1 de enero de 2013. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas son los siguientes:

Hasta el 31 de diciembre de 2010	55 días
Entre 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011	50 días
Entre 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012	40 días
A partir del 1 de enero de 2013	30 días

Por lo que a lo largo de este año 2011 se deben pagar las facturas en un plazo de 50 días desde la fecha de factura.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre enero y marzo de 2011, procede al amparo de los preceptos anteriores evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

El anexo 1, recoge el listado de obligaciones a las que le es aplicable la nueva ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 50 días desde la fecha de factura, es decir, deudas anteriores al 10 de febrero de 2011 y no pagadas a 1 de abril de 2011. De este anexo se deriva un total de 696 facturas cuyo importe total asciende a 8.651.327'60 €.

El pendiente de pago a 1 de abril fuera de plazo de facturas del año 2010, es de 5.607.320'65 €. En dicho importe se incluyen 5 mensualidades de la empresa que presta el servicio de recogida de basuras. Del mismo modo se incluyen 512.444'59 € de certificaciones de obra que ya han sido pagadas en los primeros días de este mes de abril.

QUINTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Junta de Andalucía, que con arreglo al artículo 192.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."

Informe segundo trimestre de 2011, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

B) INFORME SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

"PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE número 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 261 del martes 6 de julio de 2010.

SEGUNDO- La ley 15/2010 en su artículo tercero punto uno, modifica el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato..." Del mismo modo se añade una disposición transitoria octava en la que aplaza la aplicación de esos treinta días hasta 1 de enero de 2013, reduciendo progresivamente el plazo de pago anterior de 60 días hasta llegar a los 30 días el 1 de enero de 2013. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

Facturas anteriores al 31 de diciembre de 2010	55 días
Entre 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011	50 días
Entre 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012	40 días
A partir del 1 de enero de 2013	30 días

Por lo que las facturas emitidas a lo largo de este año 2011, se deben pagar en un plazo de 50 días desde la fecha de emisión de la factura o certificación de obra.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de abril y 30 de junio de 2011, procede al amparo de los preceptos anteriores evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

Capitulo-articulo	PMP	PMPE	dentro		Fuera	
			Nº	periodo legal	Nº	Periodo legal
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
20	96,,51	55,86	15	27.548,46	120	145.078,83
21	116,05	65,31	74	14.153,20	1.055	670,929,11
22	155,65	125,19	582	925.779,67	1.008	5.263.229,58
23	93,78	85,31	26	2.945,59	13	6.042,72
24			0		0	
26			0		0	



27			0		0	
2-Total de Gastos corrientes	150,28			970.426	2.196	6.085.280,24
6-Total de gastos inversión	60,35			2.811.083,25	115	2.716.617,27
Otros pagos realizados	160,67			8.764,81	80	877.915,25
Pendientes aplicar presupuesto	0			0,00	0	0,00
TOTAL	114,05	98,61	739	3.790.274,98	2.391	9.679.812,76

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

PMPE - El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el período: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales.

	Nº de pagos	Importe de los Intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6- Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos Realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

Capitulo-articulo	PMPP	PMPPE	dentro		Fuera	
			Nº	IMPORTE	Nº	Periodo legal
20	80,77	50,16	30	42.538,58	99	88.140,30
21	76,07	46,59	254	197.210,25	593	436.576,71
22	121,96	89,6	317	1.669.065,34	715	7.698.588,07
23	3	0	1	125,16	0	0,00
24			0	0,00	0	0,00

26			0	0,00	0	0,00
27			0	0,00	0	0,00
2-Total de Gastos corrientes	118,64	87,03	602	1.908.939	1407	8.493.305,08
6-Total de gastos inversión	63,83	26,87	18	692.333,39	62	1.788.389,20
Otros pagos realizados	78,05	44,08	19	174.058,80	27	605.574,11
TOTAL	106,38	74,76	639	2.775.332,02	1.496	10.887.268,39

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 50 días desde la fecha de factura, es decir, facturas anteriores al 12 de mayo de 2011 y no pagadas a 1 de julio de 2011. De este anexo se deriva un total de 1.496 facturas cuyo importe total asciende a 10.887.268'39 €.

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Junta de Andalucía, que con arreglo al artículo 192.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."

Consta en el **expediente**:

● 1º Trimestre:

- Informe del Tesorero Municipal de fecha 15 de abril de 2011
- Anexo 1
- Informe del Interventor Municipal de fecha 1 de abril de 2011

● 2º Trimestre:

- Informe del Tesorero Municipal de fecha 4 de julio de 2011
- Anexo 1
- Informe del Interventor Municipal de fecha 30 de junio de 2011

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de los Informes reseñados.

AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

Sexto.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa permanente del Área de Gestión de la Ciudad relativo a la aprobación provisional de la Innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Sobre Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del Ámbito denominado UE-109 del mismo a instancias de Hortiagropecuaria S.L. (Voto particular de IULVCA)

Se da cuenta del siguiente **Dictamen** de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de 4 de julio:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, dictaminó lo siguiente:

“2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA INNOVACION 2/10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACION DEL USO PORMENORIZADO DE LA PARCELA 11 DEL AMBITO DENOMINADO UE-109 DEL MISMO A INSTANCIA DE HORTIAGRICOLA S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

HECHOS:

a) En 2 de agosto de 2010 por parte de Hortiagropecuaria S.L. se presenta Propuesta de Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para modificar el uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, siendo aportada la documentación preceptiva en 15 de octubre de 2010.

b) En 25 de octubre de 2010 se informa previamente por los Servicios Jurídicos adoleciendo el documento de determinadas deficiencias técnico – jurídico y en 29 de noviembre de 2010 informa la Técnico de Planificación y Gis al respecto sobre el incumplimiento del documento tanto al Plan General como a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo notificado al interesado en 13 de diciembre de 2010.

c) En 20 de enero de 2011 Hortiagropecuaria S.L. presenta nuevo documento de la Innovación pretendida, siendo informado jurídicamente en 11 de febrero de 2011.

d) En 18 de febrero de 2011 se informa favorablemente por parte de la Técnico Municipal de Planeamiento y Gis. En el citado informe consta que “En el Plan General vigente la denominada Parcela 11 del ámbito UE-109 objeto de la innovación está calificada de Terciario y una altura máxima de 1 planta. La condiciones particulares de la edificación son las establecidas en los referidos planos de ordenación pormenorizada, en las normas urbanísticas y en la ficha del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona de Ordenanza II, con el carácter de Normas de Edificación.-De acuerdo con la Memoria de la innovación el objeto de la misma es “modificar el uso del ámbito de la parcela nº 11 de la U.E. 109 de superficie 6.124,39 m², que en la actualidad tiene uso terciario, para, adaptándolo a la realidad, definir tres parcelas con los siguientes usos: una parcela de superficie de 5.675,10 m² con uso residencial unifamiliar agrupada, una parcela de superficie de 406,58 m² con uso de espacios libres y una parcela de superficie de 42,71 m² infraestructuras”. Igualmente con la innovación se asigna “una edificabilidad a la parcela de uso

residencial total de 1.370,00 m² que resulta de los datos del proyecto que sirvió de base para la obtención de la licencias de obras y que es la obra realmente ejecutada".- Las singulares circunstancias que concurren en la Innovación presentada, cuyo carácter viene marcado por la realidad de la situación heredada en un suelo urbano consolidado que ha sido objeto de anteriores procesos de urbanización derivados de la aplicación del planeamiento de desarrollo del Plan General de 1997, recientemente revisado, y en cuyo ámbito se han edificado 10 viviendas unifamiliares, que cuentan con la preceptiva licencia de obras municipal concedida por Resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2007 y amparada en la Modificación Puntual del Plan Especial de la UE-109 con aprobación definitiva de fecha 2 de marzo de 2006, cuyo contenido no fue incorporado en la revisión del Plan General, hacen que nos encontremos ante diez viviendas concluidas conforme a las prescripciones de la licencia de obras, que vendrían a encontrarse en situación fáctica de fuera de ordenación al destinarse la parcela donde se ubican a un uso no ajustado a las previsiones del planeamiento general, con el supuesto derecho a indemnización consecuencia de la responsabilidad administrativa que podría en su caso derivarse. -La propuesta de innovación, además del aumento superficial de espacios libres de cesión, el establecimiento de la altura de la edificación en 3 plantas y la consideración del escaso incremento del volumen edificable que se produce, lleva aparejada la exención parcial del cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, justificada en la innovación propuesta sobre la base de la reducida dimensión de la parcela 11 y el grado de ocupación por la edificación en el ámbito próximo a la propia parcela y en la totalidad del ámbito de la UE-109, que haría inviable dicho cumplimiento al no poderse obtener la superficie de suelo necesaria".

e) En 18 de febrero de 2011, se informa favorablemente por los Servicios Jurídicos que la Innovación al P.G.O.U. pretendida se ajusta en sus determinaciones tanto a lo previsto en el citado planeamiento general como a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

f) Mediante acuerdo plenario de 3 de marzo de 2011 se aprobó inicialmente la Innovación 2/10 al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en la modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, a instancia de Hortigrícola S.L. y durante el plazo de exposición al público (Tablón Municipal de Edictos de 15 de marzo a 14 de mayo de 2011; diario la Voz de Almería de 21 de marzo de 2011; B.O.P. Nº 55 de 22 de marzo de 2011 y B.O.J.A. nº 74 de 14 de abril de 2011) no se ha presentado alegación alguna en contra.

g) La aprobación definitiva de la presente Innovación corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 1ª L.O.U.A.), al no afectar a la ordenación estructural del municipio, ni tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas dotacionales o que pudieran eximir de la obligatoriedad de las reservas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (artículo 10.1.A.b) en relación a lo dispuesto en el artículo 36.2.c)2ª de la LOUA).

LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 12 de noviembre, en cuanto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010)



Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de junio de 2011) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Innovación 2/10 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, según proyecto redactado por Francisco Salvador Granados.

Segundo.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular y las abstenciones de los Grupos Socialista, e Indapa y el voto en contra del Grupo I.U.L.V.-C.A., que anuncia un voto particular sobre el tema, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Consta en el **expediente**:

- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad en Sesión celebrada el día 4 de julio de 2011
- Parte de asistencia
- Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en la modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela 11 del ámbito de la U.E. 109 de Roquetas de Mar.
- Modificación Antecedentes
- Dictamen de la Comisión informativa permanente del Área de de Gestión de la Ciudad de fecha 4 de julio de 2011.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 30 de junio de 2011.
- Escrito de fecha 22 de marzo de 2011 con N.º.R.E. 7079 de fecha 24 de marzo de 2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.
- Comunicación al interesado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2011 con N.º.R.S. 5861 de fecha 14 marzo de 2011
- Remisión al interesado del Edicto referente a la aprobación inicial de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar de fecha 14 de marzo de 2011 con N.º.R.S. 5990.
- Ordenación de inserción de publicación en el BOP de Almería de fecha 14 de marzo de 2011.
- Edicto de fecha 14 de marzo de 2011.
- Remisión al interesado del Edicto referente a la aprobación inicial de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar de fecha 14 de marzo de 2011 con N.º.R.S. 5993.
- Certificado de fecha 7 de marzo de 2011.
- Dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento en Sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2011.

- Propuesta de la Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transporte sobre la innovación 2/10 del Plan General de Ordenación urbanística de Roquetas de Mar de fecha 18 de febrero de 2011.
- Informe de la J.S. Servicios Jurídicos de fecha 18 de febrero de 2011 sobre la innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.
- Informe de fecha 18 de febrero de 2011 de la T.A.E. Planificación y GIS.
- Petición de Informe de fecha 11 de febrero de 2011.
- Informe de fecha 11 de febrero de 2011 de la J.S. Servicios Jurídicos.
- Escrito presentado por parte del interesado de fecha 20 de enero de 2011 con N°.R.E. 1151.
- Comunicación al interesado de requerimiento de documentación de fecha 10 de diciembre de 2010 con N°.R.S. 32006.
- Informe de fecha 29 de noviembre de 2010 de la T.A.E. Planificación y GIS.
- Petición de Informe de fecha 25 de octubre de 2010.
- Informe de fecha 25 de octubre de 2010 de la J.S. Servicios Jurídicos.
- Escrito presentado por el Interesado de fecha 14 de octubre de 2010 con N°.R.E. 26383.
- Copia de Escritura Pública de Segregación y Declaración de Obra Nueva.

Asimismo se da cuenta del **Voto particular** presentado por el Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, al día siguiente del Dictamen d Comisión que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, con fecha 4 de julio de 2011, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda y Suelo, Transporte y Movilidad relativa a la aprobación provisional de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/10, promovido por Hortigrícola S.L
2. Que en dicho expediente se reconoce que el objeto de dicha innovación es subsanar un "error" en la redacción del PGOU, asignando uso terciario a la Parcela 11, cuando en ella ya se hayan construidas 10 viviendas unifamiliares con su respectiva licencia urbanística y de obra.
3. Que en dicho expediente se reconoce el déficit en los sistemas de espacios libres locales que esta recalificación produce, como consecuencia del cambio de uso y del aumento de la superficie construible.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se adjunte al dictamen el siguiente, VOTO PARTICULAR

1. Manifiestar nuestra disconformidad con el procedimiento empleado, al tratarse de una legalización y recalificación en toda regla, modificando para ello el Planeamiento General, cuando hubo plazo suficiente desde el año 2006 en que se aprueba definitivamente el Proyecto Modificado del Plan Especial de la UE-109, hasta la aprobación definitiva del PGOU de Roquetas de Mar en fecha marzo de 2008.
2. Manifiestar que el déficit de sistemas de espacios libres locales, aproximadamente en 180 m2, debería haber sido evitado asignando una menor edificabilidad a la manzana 11, en sus parcelas residenciales, siendo ahora, a nuestro entender, injustificable acogerse al Art. 17.2 de la LOUA para eximir de esta responsabilidad al promotor de dicho sector, ya que en este apartado se hace mención a los caso de Suelos Urbanos No Consolidados o Urbanizables de ejecución anómala, estando clasificado el sector en cuestión como Suelo Urbano Consolidado en Transformación.
3. Que esta situación se ve agravada ante el hecho que la principal parcela destinada a espacios libres de este sector aun no posea las obras de urbanización y ajardinamiento que permitan su efectivo



uso y disfrute por parte de los residentes en este sector (parcela linder a la Escuela de Música y Danza)".

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra, con autorización del Portavoz, el Sr. YAKUBIUK De Pablo quien expone la opinión DEL GRUPO IU-LV-CA, en el siguiente sentido: "Como hemos manifestado en el voto particular que emitimos en la pasada comisión informativa tres son las cuestiones por las que nos oponemos a como se ha realizado esta innovación del Plan General: 1º.-Por el procedimiento empleado, al tratarse de una legalización y recalificación en toda regla, no cabiendo la calificación de "error" como nos ha sido expuesto. Para esto, se quiere modificar el Planeamiento General, cuando hubo plazo suficiente desde el año 2006 en que se aprueba definitivamente el Proyecto Modificado del Plan Especial de la UE-109, hasta la aprobación definitiva del PGOU de Roquetas de Mar en fecha marzo de 2008. 2º.- Manifestar que el déficit de sistemas de espacios libres locales, aproximadamente en 180 m2, debería haber sido evitado asignando una menor edificabilidad a la manzana 11, en sus parcelas residenciales, siendo ahora, a nuestro entender, injustificable acogerse al Art. 17.2 de la LOUA para eximir de esta responsabilidad al promotor de dicho sector, ya que en este apartado se hace mención a los casos de Suelos Urbanos No Consolidados o Urbanizables de ejecución anómala, estando clasificado el sector en cuestión como Suelo Urbano Consolidado en Transformación. 3º.- Que esta situación se ve agravada ante el hecho que la principal parcela destinada a espacios libres de este sector (lindera a la Escuela de Música y Danza) aun no posea las obras de urbanización y ajardinamiento que permitan su efectivo uso y disfrute por parte de los residentes en este sector."

A continuación toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien señala que la parcela objeto de innovación ya está edificada por lo que se debe dar una solución al problema que se ha generado. No se trata de un caso aislado sino uno más, como se irá viendo a lo largo del presente mandato, de los errores que se han producido durante la aprobación del PGOU que no ha tenido en cuenta las licencias de obra que durante los periodos en que el plan no estuvo suspendido se fueron concediendo por el ayuntamiento con arreglo al plan anterior. Considera que lo prudente sería hacer una revisión integral o global y así solventar todos estos errores. Coincide con el voto particular en que debía haberse producido un estudio más exhaustivo de la zona verde por lo que van a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien expone que una cosa es la corrección de errores que debe aprobar la Comunidad Autónoma, a instancia o no del Ayuntamiento, y otra las innovaciones del plan que pueden ser estructurales en cuyo caso las aprueba la Junta de Andalucía o no, como es la que ahora se trae, que requiere el informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Expone la dificultad de trasladar a la tramitación de un Plan todas las licencias que se estaban otorgando en eses momento dada la actividad existente y las diferentes adaptaciones que se tuvieron que producir como consecuencia de cambios legislativos, a aprobación de planeamientos territoriales e incluso nuevos deslindes del dominio público marítimo terrestre que provocó un gran retraso en la aprobación del Plan. En este caso no eran susceptibles de incorporación al no coincidir ni las tipologías ni los usos entre un plan y otro.

Toma la palabra POR EL GRUPO IU-LV-CA, el Sr. YAKUBIUK quien puntualiza que se

trata de un Plan especial del año 2006 en el que ya eran de aplicación los parámetros de la LOUA y que las modificaciones tanto normativas como derivadas de la aprobación del deslinde de costas hubiera constituido una oportunidad para incorporar este tipo de actuaciones en desarrollo del plan entonces vigente.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien señala que no iba a intervenir en el debate sobre el voto particular pero al ver que lo que se está debatiendo es el fondo del asunto, el propio dictamen, quiere efectuar una serie de consideraciones: en primer lugar que se alegra de que se discuta por primera vez un voto particular por la Corporación, en segundo lugar, que lamenta no se haya traído una alternativa para evitar la pérdida de los 180 m² aludidos como, por ejemplo, no dar tanta edificabilidad, al igual que se producía con la situación del transformador en el espacio público. Finaliza señalando que se podía haber resuelto de otra forma siendo su preocupación que no se pierdan espacios públicos.

Concluye las intervenciones el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que el expediente se remite para informe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y que a la vista del mismo el Pleno se deberá pronunciar después.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** la incorporación del **Voto particular** resultando desestimada por nueve votos a favor (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, 1 del Grupo Indapa) y dieciséis votos en contra (16 Concejales del Grupo Popular).

Dándose por debatido el asunto al no intervenir ningún Concejales por la presidencia se somete a **votación el Dictamen** resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Votos negativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, 1 del Grupo Indapa).

En consecuencia se DECLARA ACORDADO APROBAR EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

AREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

Séptimo.- Aprobación, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de la Proposición relativa a aprobación de las Fiestas Locales de Roquetas de Mar para el año 2012.

Sometida a votación la **ratificación** de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF resulta estimado por unanimidad de los veinticinco concejales que integran la Corporación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Área de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto fijar como cada año las fechas que sean consideradas como fiestas laborales para el año en curso, las cuales por tradición vienen siendo los días 26 de junio y 7 de octubre, en honor a Santa Ana y la Virgen del Rosario respectivamente en nuestro municipio.

En este sentido, y ante el requerimiento formal por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Trabajo, referente a comunicar la certificación pertinente del Acuerdo que se adopte al respecto, todo ello en virtud de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1933 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1933), por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las Fiestas Locales, es nuestra intención el señalar como tal dichos días anteriormente mencionados para el año 2011.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de los días 26 de julio y 7 de octubre, ambos de 2011, como Fiestas Locales laborales en Roquetas de Mar, en honor a Santa Ana y la Virgen del Rosario respectivamente.

Segundo: Remítase notificación del acuerdo que se adopte a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal y sometida a **votación** la Proposición resulta aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (16 concejales del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA).

Abstenciones presentes: 1 (Concejal del Grupo Indapa).

En consecuencia se DECLARA ACORDADO APROBARLA PROPOSICIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

AREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Octavo.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de fecha 1 de julio de 2011 relativo a modificación de créditos en el Presupuesto con cambio de afectación de recursos en proyecto de inversión en el presupuesto 2011.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen** de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 1 de julio de 2011

"ÚNICO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.010.

Por el Sr. Interventor se hace un resumen de las líneas generales de la Cuenta General de 2.010 recogidas en su Informe.

Sometido el Dictamen de la Cuenta General del ejercicio de 2.010 a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
I.U.L.V.C.A.	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN

P.P. Sí

Por lo que el Dictamen es aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Grupo P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá.”

Consta en el **expediente**:

- Dictamen de la Comisión Extraordinaria de Hacienda y Economía celebrada con fecha 1 de julio de 2011.
- Resolución de fecha 21 junio de 2011.
- Propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 21 de junio de 2011 relativa a la modificación de crédito en el presupuesto con cambio de afectación de recursos en proyectos de inversión.
- Informe del Interventor Municipal de fecha 21 de junio de 2011.
- Memoria Justificativa de la necesidad de la modificación de crédito mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 4 de julio de 2011.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de abril de 2011.
- Consta 3 Presupuestos.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien señala: “Como manifestamos en la comisión informativa, apoyaremos esta modificación del crédito atendiendo que va destinada a solventar problemas urgentes como la climatización de la nave del mercado de abastos y la apertura de la nueva biblioteca de Las Marinas. Eso sí: puntualizando nuestras dudas con la financiación de estas partidas ya que por un lado entendemos que se está duplicando las mismas. Por una lado se propone obtener el crédito de partidas de Parques y jardines y de la Guardería municipal, y por otro lado, a través de resoluciones del concejal delegado, vemos que para estos mismos fines se modifican y trasladan las mejoras del contrato de obra de adaptación de la biblioteca de Aguadulce y el centro de interpretación del Castillo de Santa Ana. Creemos, además, que deberíamos haber sido correctamente informados sobre los proyectos a los que se destinarán estos créditos, para poder valorar correctamente esta modificación.”

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien indica que su grupo también va a apoyar este asunto teniendo en cuenta que no hacerlo no constituiría más que un retraso en la ejecución de algunas actuaciones que son muy necesarias pero insta al gobierno municipal a que no efectúe modificaciones en los proyectos

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA quien señala su disposición a dar cuanta información sea precisa por parte de los grupos integrantes de la corporación así como la aclaración de las dudas que se suscitaron en el curso de la Comisión informativa acerca de la inversión en aire acondicionado en el Castillo dado que la diferencia entre el remanente existente en mejoras y el presupuesto total de la inversión es lo que incorpora esta modificación tal y como se ha puesto de manifiesto en informe complementario incorporado al expediente. Señala que esta información y transparencia del área que dirige se ha puesto de manifiesto en las auditorías que en materia de Transparencia de los ayuntamientos realiza la ONG Transparencia Internacional que lo sitúa en los primeros puestos del ranking que anualmente elabora.



Finaliza su intervención resaltando que la presente modificación se ajusta a los establecido en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** resultando aprobado por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes a la sesión, por lo que SE DECLARA ACORDADO APROBAR EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Noveno.- Aprobación, si procede, dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 5 de julio de 2011 relativo a la adaptación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de incendios del Poniente almeriense a la Ley 5/2010 de 23 de junio.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen** de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 5 de julio de 2011:

“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS, Y EN SU CASO, DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2010, DE 23 DE JUNIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“INFORME – PROPUESTA RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

I.- ANTECEDENTES

Primero.- El ayuntamiento de Roquetas de Mar presta el servicio de Prevención y extinción de incendios a través del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, en el que están integrados la Diputación de Almería y los Municipios de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojenera, Roquetas de Mar y Vícar.

El citado Consorcio se rige por los Estatutos aprobados por todas las Entidades que lo integran que fue objeto de publicación mediante Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia (BOJA núm. 177 de 8 de noviembre de 1994)

Segundo.- El 12 de abril de 2011 se ha recibido el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio el día 7 anterior mediante el cual se aprobó el texto de unos nuevos Estatutos adaptados a la disposición final octava de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contiene un mandato en el sentido de que las mancomunidades y consorcios han de proceder a adaptar sus estatutos al régimen jurídico de la propia Ley.

Tercero.- Consta que los citados Estatutos han sido ratificados por los Ayuntamientos de La Mojenera, en sesión celebrada el 26 de abril de 2011 y, por el Ayuntamiento de Dalías el 5 de mayo de 2011.

II.- DISPOSICIONES LEGALES

Artículos 78 al 82 y Disposición Final Octava de la Ley 5/2010. de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los Estatutos remitidos se extienden en treinta y cuatro artículos, contenidos en nueve capítulos, una disposición transitoria y una disposición final requiriendo su ratificación por el Pleno de todas las entidades integradas en el Consorcio.

Básicamente los nuevos estatutos suponen una actualización de un texto que durante 17 años ha regulado la actuación de ésta entidad sin que suponga una modificación sustancial de ninguno de los elementos básicos que contiene. El más significativo, el de la representación, determinada en base al coeficiente de participación, no es más que el reflejo de la última actualización aprobada por la Junta General del Consorcio el 11 de abril de 2008 de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos que se adjunta al presente informe.

En este contexto la Ley 5/2010 confirió un plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley para la adaptación, si procediese, de los Estatutos a lo dispuesto en ella (lo cual tampoco implica cambio sustancial con respecto a lo establecido en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía.

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO

Favorable a la aprobación de la modificación de los Estatutos del de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense aprobados por la Junta General del Consorcio el 7 de abril de 2011.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá su Dictamen.”

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. García Aguilar, anterior representante de la Corporación municipal en reseñado Consorcio para explicar de forma sucinta la citada Propuesta, y cuyos cambios no suponen una variación sustancial en referencia con los anteriores Estatutos, haciendo mención al porcentaje que corresponde al municipio de Roquetas de Mar atendiendo al incremento poblacional, y por ende, al número de votos que tiene asignado el Ayuntamiento en el Consorcio.

No produciéndose la intervención de ningún otro/a Concejal/a, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando dictaminada favorablemente con los votos a favor de los/as Concejales del Grupo PP (6), y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos PSOE (2), IULVCA (2) e INDAPA (1), por lo que, se eleva el presente Dictamen para su aprobación, sí procede, por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se eleva el presente Dictamen al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá.”

Consta en el **expediente**:

- Dictamen de la Comisión informativa permanente de administración de la Ciudad de fecha 5 de julio de 2011.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 1 de julio de 2011.
- Informe del Secretario General Municipal de fecha 30 de junio de 2011.
- Escrito de fecha 7 de abril de 2011 con N.º.R.E. 8610 de fecha 12 de abril de 2011 del Consorcio de Bomberos del Poniente
- Escrito de fecha 28 de abril de 2011 con N.º.R.E. 10087 de fecha 3 de mayo de 2011 del Ayuntamiento de La Mojonera.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Escrito de fecha 10 de mayo de 2011 con N°.R.E. 11207 de fecha 13 de mayo de 2011 del Ayuntamiento de Dalias.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales y sometido a **votación** el Dictamen resulta aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (16 concejales del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista.

Abstenciones presentes: 4 (3 Concejales del Grupo IU LV-CA y 1 del Grupo Indapa).

Por lo que se DECLARA ACORDADO APROBAR EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS

Décimo.- Aprobación, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de la proposición relativa a modificación de la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2011 de aminoración del coste económico.

Sometida a votación la **ratificación** de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF resulta estimado por unanimidad de los veinticinco concejales que integran la Corporación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2011 DE AMINORACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DEL PUESTO “SECRETARIA PARTICULAR”.

El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de diciembre del 2010, aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del ejercicio 2011 (BOPA. núm. 241 de fecha 20.12.2010).

Servicio: 010.00	Gabinete de Alcaldía		
Denominación	Dotación	Adscripción	Grupo Nivel Complemento Específico
Secretaría particular	1	01000E11/393	C1 22 1.332,19 €/mensual

La Concejalía de Recursos Humanos y Empleo considera necesario introducir una determinada modificación en la estructura del puesto de trabajo denominado “Secretaría Particular” afecta al Gabinete de Alcaldía y en sus propiedades para ajustarla con mayor precisión la modificación de los requisitos del puesto al análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo en fase de estudio por la Comisión Técnica propuesta por la Alcaldía-Presidencia.

La citada modificación supone una reducción en los créditos determinados en el presupuesto a este tipo de personal y está basada en los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que debe responder la Plantilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta modificación se contrae, por un lado, al Complemento de Destino, fijándose en el Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo, nivel 18, y por otro lado, al Complemento Específico, el cual se aminora el mismo a 920,00 €, actualizándose con ello la RPT del ejercicio 2011.

Servicio: 010.00	Gabinete de Alcaldía				
Denominación	Dotación	Adscripción	Grupo	Nivel	Complemento Específico
Secretaría particular	1	01000E11/393	C2	18	920,00 €/mensual

El artículo 104.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, preceptúa que los puestos de trabajo de personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación, determinando el número, características y retribución de este personal.

Determinando el artículo 22.2 letra i) y artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde, en todo caso, al Pleno la atribución de aprobar la RPT Municipal y sus modificaciones, artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO a la consideración del pleno la modificación de la RPT con el detalle que se contiene a continuación, previa fiscalización por la Intervención municipal:

1º.- Aprobar la presente modificación de la RPT, insertándose la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a efectos puramente informativos.

Servicio: 010.00	Gabinete de Alcaldía				
Denominación	Dotación	Adscripción	Grupo	Nivel	Complemento Específico
Secretaría particular	1	01000E11/393	C2	18	920,00 €/mensual

2º.- Contra la aprobación definitiva de la modificación de la RPT del ejercicio 2011, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del Edicto en el BOPA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada."

La Sra. Presidenta explica de forma sucinta lo recogido en la Propuesta, en el sentido de adaptar la citada plaza, que se encuentra vacante, y el puesto al análisis, descripción y valoración de puestos, que actualmente está en estudio por parte de la Comisión Técnica, y que, en todo caso, supone una aminoración de las retribuciones consignadas para este ejercicio en la Relación de Puestos de Trabajo.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, indicando que conste en el Acta que los argumentos de la Sra. Concejala a los que se ha referido con su intervención se recogen de forma escueta en los siguientes términos : "que no se conoce quien va a ocupar el citado puesto, y que no estaba adecuado o actualizado a la RPT, y por tanto sobredimensionado; vendiéndose por la Concejalía de RRHH cuando la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que la plaza donde ha ido la persona que ocupaba el puesto de referencia no se iba a ocupar durante este ejercicio y no supondría coste alguno, y por tanto estos costes se van a asumir por otro concepto".

Toma la palabra la Sra. Presidenta reconviniendo al Sr. Porcel Praena que esas palabras no las ha manifestado en los términos expuestos, y no quiere que se tergiverse sus términos, por no ajustarse a sus manifestaciones, las cuales quedan explícitamente expuestas en la Propuesta.

Toma la palabra el Sr. Ortega Paniagua, y en relación con el tema comentado del análisis de puestos, pregunta sobre la situación en la que se encuentra el mismo, si en la Comisión están representados los Grupos Políticos, y de la posibilidad de obtener información sobre el trabajo realizado por la entidad mercantil adjudicataria.

Toma la palabra ala Sra. Presidenta, y le indica que el Grupo Socialista dispone de un cd con la información sobre el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo llevado a cabo por la entidad mercantil Rodríguez Viñals, y en cuanto a la situación actual, indica que la Comisión Técnica integrada por Técnicos municipales y representantes sindicales tienen avanzado el trabajo, y que debido a las elecciones sindicales y municipales se ha ralentizado sus conclusiones, las cuales espera finalizar en el mes de septiembre. Asimismo, manifiesta que no están representados en la citada Comisión los Grupos políticos municipales, con la única excepción de la Concejalía de Recursos Humanos por Delegación del Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Fernández Álvarez y solicita a la Presidencia un cd sobre la información del análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo realizado por la entidad Rodríguez Viñals, instándose por la Presidencia a la Secretaría que se entregue el mismo una vez finalizada la sesión.

No tomando la palabra ningún otro/a Concejal/a, la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad queda enterada de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ejercicio 2011 de aminoración del coste económico del puesto "Secretaría Particular".

Consta en el **expediente**:

- Propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 4 de julio de 2011.
- Informe del Interventor Municipal de fecha 5 de julio de 2011.
- Dación de cuentas en la Comisión Informativa Permanente de Administración de la ciudad de fecha 5 de julio de 2011.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta que: "dado que este tema fue incluido de urgencia en la comisión informativa de Administración de la Ciudad carecemos de toda la información y tiempo necesario para valorarlo correctamente", preguntándose en todo caso si se rebajan las retribuciones en función de la persona que vaya a ocupar el puesto. Finaliza solicitando se de representación a la oposición en las comisiones de estudio y valoración de la relación de puestos de trabajo (RPT).

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien declara desconocer si es o no necesario aminorar las retribuciones de este puesto de trabajo y que en todo caso les gustaría participar en los trabajos de elaboración de la relación de puestos de trabajo al objeto de materializar una herramienta que sirva de forma objetiva para la gestión con regularidad de los recursos humanos.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que una cosa es el Catálogo de puestos de trabajo cuyos trabajos están avanzando y en el que participan las organizaciones sindicales y otra las retribuciones del personal eventual o de confianza cuya fijación corresponde al gobierno que las designa. En este punto señala que las retribuciones que hasta ahora tenía la Secretaria se correspondían con las de la

funcionaria de carrera que desempeñaba estas funciones en comisión de servicios y que al finalizar esta comisión se ha considerado oportuno rebajarlas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien insiste en la relación de éste asunto con la RPT ya que si no fuera así no incumbiría al pleno. Se trata de un puesto catalogado y como tal reflejado en la RPT, las retribuciones deben estar preestablecidas en lugar de someterse a la voluntad de la persona que en cada caso dirige la delegación de recursos humanos lo cual incurre en discrecionalidad-

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien recuerda que en la Comisión informativa se puso que se debía "mermar" la retribución de este puesto al quedarse vacante. Considera que se trata de una medida individualizada y que no cuenta con elementos para determinar si se debe reducir o incrementar como consecuencia de las obligaciones y dedicación, éstas retribuciones, que en todo caso debe ser objeto de un análisis global, no individual.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en el sentido de que no se preocupe por la responsabilidad o dedicación de la secretaria particular del Alcalde, lo más fácil sería mantener las retribuciones actuales a la persona que venga, sin tener en cuenta que estas retribuciones están determinadas por el nivel de titulación de la persona que hasta hoy ocupa la plaza.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien coincide en que sea el catálogo el que determine de forma objetiva la cualificación y retribución de la persona que ha de ocupar esta plaza con independencia de como se llame.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la presidencia se somete a **votación** el dictamen resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular)

Votos negativos: 6 (5 Concejales del Grupo Socialista, 1 del Grupo Indapa).

Abstenciones presentes: 3 (Concejales del Grupo IU LV-CA).

Por cuanto antecede se DECLARA ACORDADO aprobar el dictamen en todos sus términos.

D) MOCIONES

Por la Presidencia se somete a consideración la **ratificación** de todas las mociones que se han incluido en el orden del día de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF resulta aprobado por asentimiento de los veinticinco concejales que integran la Corporación por lo que se pasa al conocimiento, debate y aprobación individualizada de cada una de ellas.



Undécimo.- Aprobación, si procede, de la Moción conjunta de los Portavoces de los Grupos Políticos relativa a apoyo al Sector Hortofrutícola.

Se da cuenta de la **Moción** conjunta de los Portavoces de los Grupos Políticos del siguiente tenor literal:

“Las exportaciones en el sector de frutas y hortalizas alcanzaron en el año 2010 un valor 2.058 millones de euros, lo que supuso un incremento del 10% con respecto 2009 y un volumen de 2, 5 millones de toneladas. Por países Alemania, Francia y Reino Unido fueron los principales mercados de destino.

El sector hortofrutícola almeriense ocupa un lugar destacado en la industria agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la balanza agroalimentaria nacional, además de la importancia para los sectores del transporte, logística y otras actividades complementarias que están asociadas a las exportaciones y que les otorgan un alto valor añadido, así como un nivel elevado de generación de puestos de trabajo en toda la provincia de Almería, ya que es principal sector económico en torno al que giran otros sectores no primarios.

Un sector que se está viendo gravemente perjudicado por las acusaciones injustificadas, desmesuradas y precipitadas del gobierno alemán ante la grave irresponsabilidad de la senadora de Sanidad de Hamburgo, Cornelia Pruferstok, que apuntó, sin pruebas o análisis alguno, a los pepinos producidos en Almería como causa directa de la infección de la bacteria 'E. Cooli', causante de la muerte de 36 personas sólo en Alemania, 1 en Suecia, en total son 37 muertos en Europa, y hay más de 2.000 afectados en 14 países de Europa.

A pesar de que se verificó que el foco de contagio no se encontraba en las producciones ni en las hortalizas almerienses, la alerta alimentaria desatada por el gobierno Alemán trajo consigo, de forma inicial, el cierre de los mercados europeos a las frutas y hortalizas procedentes de Almería, así como una caída desmesurada en los precios de nuestras hortalizas.

El grave daño a la agricultura almeriense, principal sector económico, así como a los asociados como el transporte y logística, está dejando pérdidas millonarias y unas previsiones de aumento de las mismas ante la falta de confianza. Las primeras estimaciones apuntan a los 200 millones de euros semanales, más de 150.000 toneladas semanales sin comercializar y 150.000 puestos de trabajo perdidos, sólo en el sector de frutas y hortalizas.

Ante esta situación, la corporación municipal estima necesaria la defensa institucional por parte de nuestras autoridades nacionales y autonómicas, para que la agricultura almeriense pueda ser resarcida del daño que, de forma injustificable, ha recibido consecuencia de esta alerta sanitaria. Es prioritario establecer actuaciones y medidas para que Europa aporte indemnizaciones al sector de frutas y hortalizas que cubran el 100% de las pérdidas, siendo insuficientes los 210 millones de euros aprobados por la Comisión Europea.

Se inicia el **debate** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA, quien quiere “remarcarse la necesidad de apoyar también a los trabajadores y trabajadoras del campo, así como del sector del manipulado, facilitando el acceso a las prestaciones por desempleo así como de mejorar las condiciones de cotización a la Seguridad Social.”

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando aprobada por unanimidad de los veinticinco concejales integrantes de la Corporación municipal por lo que se DECLARA ACORDADO APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Decimosegundo.- Aprobación, si procede, de la Moción conjunta de los Portavoces de los Grupos Políticos relativa a retransmisión y difusión de las Sesiones Plenarias.

Se da cuenta de la **Moción** conjunta de los Portavoces de los Grupos Políticos del siguiente tenor literal:

1. Que la apuesta de la Corporación Municipal por la transparencia es clara y decidida, haciendo llegar las decisiones tomadas en el seno del Ayuntamiento a todos los ciudadanos por los canales tradicionales ya consolidados.
2. Que las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación nos brindan la posibilidad de seguir mejorando en criterios de transparencia, ganando en agilidad y universalidad.
3. Que los ciudadanos demandan una mayor cooperación entre los diferentes partidos, en aras de mejorar su participación en la vida política del municipio.

ACUERDOS

1. Proceder a la retransmisión completa y en directo, tanto de vídeo como de audio, de la totalidad de las sesiones plenarias, creando un apartado accesible desde la web del Ayuntamiento y anunciando el inicio de las retransmisiones en los diferentes perfiles institucionales que se implantarán próximamente en las redes sociales. Usando para ello los servicios gratuitos disponibles en Internet.
2. Poner a disposición de los ciudadanos, usando los diferentes servicios gratuitos disponibles en Internet, una copia íntegra de dicha retransmisión para su visualización en diferido.
3. Completar la sección de actas plenarias, ya implantada en el portal institucional, con su correspondiente copia en vídeo.
4. Difundir las actas oficiales de cada sesión plenaria, a través de los perfiles institucionales en las redes sociales.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA, quien manifiesta “nuestra enhorabuena a todos los grupos políticos de esta corporación en cuanto a que esto es lo que nos demandan los vecinos: trabajar unidos, con propuestas de consenso, que mejoren la administración local y doten de mayor transparencia a la labor de gobierno y oposición. Desde IU Roquetas seguiremos trabajando en esta línea, planteando y ofreciendo propuestas abiertas al diálogo con el resto del arco político local.”



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando aprobada por unanimidad de los veinticinco concejales integrantes de la Corporación municipal por lo que se DECLARA ACORDADO APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Decimotercero.- Aprobación, si procede, de la Moción del Grupo INDAPA relativo a poner mas contenedores de recogida de basura en la recogida trasera de los hoteles.

Se da cuenta de la **Moción** del Grupo INDAPA del siguiente tenor literal:

"EXPONE:

Que como es bien sabido, el turismo es una de las principales actividades económicas del municipio. Es un sector que hay que cuidar especialmente, ya que de él depende una gran cantidad de puestos de trabajo y los ingresos de miles de familias.

Por tanto, no hay que descuidar ningún aspecto que pudiera dar un perfil negativo, incidiendo en aspectos que por básicos, no son menos importantes, ya que de ellos depende la imagen que se proyecta al exterior.

Uno de ellos es la consecución de entornos limpios y sanos, especialmente en las zonas turísticas y allí donde se encuentran los alojamientos hoteleros, sin descuidar tampoco los espacios de población diseminada y entorno natural y agrario que forman parte del paisaje de este municipio y que deben formar

parte de esa imagen sana y limpia que hemos de exportar. La recogida de las basuras en hoteles y espacios de población diseminada se realiza mediante dispositivos de carga trasera en los vehículos del servicio.

Últimamente se viene observando que en épocas de vacaciones, con mayor afluencia de habitantes y turistas, una escasez de contenedores en hoteles y zonas de diseminados que merman la eficacia de este servicio.

Es por lo que,

SOLICITA:

Que el Ayuntamiento dé traslado a la empresa de recogida de basura de la necesidad urgente de poner a disposición de más contenedores de recogida trasera en los cuartos de los hoteles y diseminados que puedan dar el servicio adecuado y necesario a establecimientos hoteleros y a los zonas diseminada de todo el municipio en esta época tan importante para afianzar que los turistas vuelvan a repetir nuestras localidades.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien considera importante adoptar las medidas de mejora en los procedimientos de recogida de residuos en los espacios turísticos y hoteleros.

Le contesta el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD quien señala que esta Moción podía haberse tratado en la Comisión de sugerencias que se celebró ayer en donde le habría expuesto las medidas que desde la delegación llevan adoptándose hace más de dos meses al objeto de incorporar unos 60 contenedores en el servicio así como las comunicaciones que se han tenido con los titulares de estos establecimientos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA, quien manifiesta que ellos también han recibido quejas en relación con el tratamiento de los residuos en los ámbitos turísticos recordando “la importancia que tiene una correcta gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, así como de la limpieza, en nuestro municipio y sobre todo en las zonas turísticas. Pedimos, además, que se extremen las medidas de limpieza y la frecuencia de recorridos en los puntos en que se sitúan estos contenedores, sobre todo en la zona de La Urba, dadas las numerosas quejas que estamos recibiendo (y que hemos podido comprobar) de hosteleros y vecinos de la zona.”

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien recuerda las resoluciones del ayuntamiento para construir un punto limpio así como la necesidad de determinar mediante un estudio la mejora de servicio a través de fórmulas alternativas de recogida que eviten la visibilidad de los contenedores en los espacios públicos .

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR quien explica que no se va a apoyar esta Moción ya que son muchos los años de trabajo para la mejora del servicio que esta propuesta parece desconocer y se trae precisamente en un momento en el que se ha reforzado el servicio debido al período estival.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien agradece la disposición de los grupos que van a apoyar ésta Moción solicitando se determine dónde se encuentran los contenedores de carga lateral.

Le contesta el Sr. ALCALDE que se están reutilizando todos los contenedores habiéndose ubicado en la zona de Los Parrales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** la Moción resulta desestimada conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, y 1 del Grupo Indapa).

Votos negativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular).

Por cuanto antecede se DECLARA ACORDADO DESESTIMAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Decimocuarto.- Aprobación, si procede, de la Moción del Grupo INDAPA relativo a elaborar un inventario con los puntos que en el municipio son un riesgo para la seguridad de los peatones o un obstáculo a la movilidad

Se da cuenta de la **Moción** del Grupo INDAPA del siguiente tenor literal:

“INDAPA viene reclamando desde hace años un modelo urbano habitable y libre de barreras arquitectónicas que son origen de dificultades de movilidad y accidentes.



Tras distintas quejas vecinales sobre el peligro que significaban las señales de tráfico ubicadas en las aceras a muy baja estatura, que provocaban en algunos casos hasta heridas al chocar los peatones con sus aristas cortantes. Por el concejal de tráfico se adquirió el compromiso de atender a los ciudadanos de este municipio para sustituir todas las señales y elementos urbanos que constituyen peligros y barreras a la movilidad. No obstante, siguen existiendo serias deficiencias en este orden, como ocurre en la rotonda de la avenida Carlos III y calle Juan de Austria o en el entorno al IES Aguadulce, cruce de las calles Generalife y Alhambra, y en otras muchas zonas del municipio.

Sabemos que la labor de la Concejalía de tráfico no ha sido fácil. La ordenación de la circulación y evitar una señalización inadecuada y peligrosa es algo complicado debido a la trama urbana, propia de un desarrollo urbanístico basado en la especulación, que origina el caos territorial de la que es directo responsable el actual Alcalde.

Desde INDAPA consideramos necesaria la mejora de estos y otros casos que deben tener en cuenta a los viandantes y colectivos de personas con discapacidad y que ven disminuida su movilidad suponiendo un obstáculo y un riesgo real a la seguridad del peatón.

Por todo lo expuesto INDAPA PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO QUE SE ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:

Que se elabore un inventario con todos los puntos que en el municipio son un riesgo para la seguridad de los peatones o un obstáculo a la movilidad, teniendo un apartado específico las señales de tráfico. Se trata de una gestión económicamente viable y ejecutable con los presupuestos y personal actual dependiente del ayuntamiento.”

Se inicia el **debate** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien señala como precaria la situación de seguridad de los peatones en el municipio así como la falta de una señalización adecuada.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE quien indica que durante la Junta de Portavoces pidió al Portavoz del grupo INDAPA que elevará la propuesta a la Comisión informativa de gestión de la ciudad para su análisis y al objeto de que se tuviera en consideración las propuestas que los servicios técnicos puedan realizar y llegar a un acuerdo conjunto pero la decisión del Portavoz de someterlo directamente al Pleno obliga que el grupo popular no vaya a apoyarla.

Toma la palabra con autorización del Portavoz para exponer la posición del GRUPO IU-LV-CA, el Sr. YAKUBIUK quien manifiesta que se trata de una propuesta oportuna al entender que este inventario forma parte del Plan de Accesibilidad que este Ayuntamiento debe redactar no teniendo relación con la Agenda 21. Se trata de una propuesta que hizo IU-LV-CA por escrito hace casi dos años a este mismo Alcalde sin tener noticias al día de hoy. Un plan que podría redactarse con ayudas de fondos autonómicos y estatales y que serviría de guía para eliminar todas las barreras arquitectónicas de nuestro pueblo. También pedimos que se publiquen, actualizadas, todas las estadísticas de accidentes viales de nuestro municipio, sobre todo en las que se ven implicados peatones.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien está de acuerdo en que se trate este asunto en Comisión si bien al referirse a seguridad y en tanto en cuanto se elabora el Plan apoyan cualquier medida que evite accidentes de tráfico.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR quien señala que ya se está trabajando en esta materia y se están manteniendo reuniones con la FAMP para la supresión de barreras arquitectónicas, en este sentido la Jefatura de la Policía local está elaborando un mapa de puntos negros para la confección de un Plan que se considera de vital importancia. Apoyar la moción sería declarar que no se está haciendo nada hasta ahora. Apela a que “todos los concejales sumemos” en esta materia sobre la base de una realidad. Finaliza su intervención indicando que se está ultimando el plan de actuación en materia de seguridad vial de los centros escolares para su implantación antes del inicio del curso escolar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometido a **votación** la Moción resulta desestimada conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, y 1 del Grupo Indapa).

Votos negativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular).

Por cuanto antecede se DECLARA ACORDADO DESESTIMAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Decimoquinto.- Aprobación, si procede, de la Moción del Grupo INDAPA relativo a que en las vías públicas destinados a los árboles y plantas que signifiquen una barrera para el tránsito de sillas de ruedas sean trasplantados y repuestos por especies autóctonas

Se da cuenta de la **Moción** del siguiente tenor literal:

“La consecución de un medio ambiente saludable para los vecinos del medio urbano debe ser un objetivo prioritario y esencial de las diferentes políticas que se desarrollen desde la Administración local. Los diferentes espacios de las poblaciones y, entre ellos, las vías públicas, deben contener elementos naturales que amortigüen el impacto de asfalto, cemento y ladrillo, tanto en el aspecto visual como en otros también muy necesarios: disminución del CO2, sombra, aromas, etc.

Estos elementos naturales son más fáciles de mantener y conservar si proceden del mismo ámbito geográfico y climático que las ciudades donde se implantan, representando también un elemento cultural y paisajístico de especial importancia.

Es por lo que, SOLICITA: Que en aquellas vías públicas o aceras donde los espacios destinados a los árboles y plantas no signifiquen una barrera para el tránsito de sillas de ruedas y cochecitos de bebé y necesiten ser trasplantados por perjudicar a infraestructura básicas o viviendas particulares, sean repuestos con especies autóctonas tales como: naranjos, limoneros, almendros, algarrobos, etc. Cuyas raíces no impactan tanto y que aseguran algo de sombra y elementos verdes en el paisaje urbano tan necesario en nuestro entorno

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien alega que se está realizando un tratamiento diferenciado con su Grupo, como si fueran un "hijo de un dios menor" ya que otras Mociones se traen directamente llegándose a consensos previos como las dos primeras que se han visto en este Pleno. La moción pretende que se lleve un tratamiento adecuado, que se permita que las plantas puedan desarrollarse de forma natural.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** la Moción resulta desestimada conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, y 1 del Grupo Indapa).

Votos negativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular).

Por cuanto antecede se **DECLARA ACORDADO DESESTIMAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

Decimosexto.- Aprobación, si procede, de la Moción del Grupo INDAPA relativo a construir una pasarela peatonal sobre la Rambla de Vícar Sur.

Se da cuenta de la **Moción** del Grupo Indapa del siguiente tenor literal:

"Es de sobra conocida la función social, en relación al abastecimiento de la población, que cumplen los mercados de abastos. No es por tanto gratuita la competencia y obligación de los Ayuntamientos, desde los orígenes del régimen local Español, a establecer, desarrollar y mantener con buenos accesos y en condiciones adecuadas los mercados de abastos para asegurar el abastecimiento de distintos productos básicos para las familias.

Los tiempos modernos, por un lado la dejación de los ayuntamientos en estas tareas y por otro la estructura socio- económica y laboral de las familias, han cambiado la realidad de hábitos y comportamientos, en relación a las compras en estos equipamientos públicos y han llevado a la situación difícil en la que se encuentran. No obstante perdura en los mercados un componente económico, social, cultural o antropológico de gran valor para la comunidad.

A los valores expuestos se unen otros que son a veces la identidad de un pueblo. Los mercados de abastos a veces traspasan los límites del municipio. Siendo conocidos por sus productos, la calidad y porque suele conocerse el origen, que siempre es cercano o vinculado a las redes de producción local, de tanta importancia potenciar en la actualidad.

Este perfil lo tiene claramente el mercado de abastos de Roquetas de Mar, que es valorado por la calidad de sus productos, tanto los del mal como los provenientes de nuestra tierra.

La situación que lleva padeciendo de falta de apoyo desde años, al igual que otros del municipio, unido al cambio de ubicación actual que parece ser es de carácter "provisional", requiere una atención y cuidado especial para mantener este servicio público.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de las competencias y obligaciones públicas que tiene El Ayuntamiento con los mercados de Abastos proponemos al pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adopte el siguiente:

ACUERDO: Construir una pasarela peatonal sobre la Rambla de VÍcar Sur, a la altura de la Calle adajoz y la Calle Siemens, para que puedan desplazarse, sin tener que utilizar el coche, todos los habitantes, que lo necesiten, de esta zona de las salinas (las calles de Extremadura, Avda. Reino de España, etc.) a realizar las compras al mercado de abastos en su ubicación actual.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien señala que traslada la petición de vecinos solicitando mejorar este acceso.

Le contesta el Sr. ALCALDE presidente en el sentido de que ha hablado con todos los comerciantes de la PLanza y teniendo en cuenta que el mercado no debe estar más de dos años en este emplazamiento y la ejecución de esta pasarela no podría tenerse hasta el año que viene teniendo medios alternativos para acceder se considera que no es un tema prioritario. Recuerda que todos los grupos, de una u otra forma han planteado la cubrición de la Rambla en el referido ámbito lo cual si constituiría una medida

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** la Moción resulta desestimada conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, y 1 del Grupo Indapa).

Votos negativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular).

Por cuanto antecede se DECLARA ACORDADO DESESTIMAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formulación se siguió el siguiente orden, en primer lugar los ruegos y preguntas realizados por el grupo IU-LV-CA, en segundo lugar, los planteados por el grupo socialista, y, en tercer lugar, los formulados por el Grupo INDAPA.

1º.- Preguntas.

PREGUNTA Nº 1/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

“Que en el Acta de la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de mayo de 2011 se da cuenta de la sentencia núm. 768/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo y se condena al Ayuntamiento recurrido al abono de la suma de 10.000.000 de pesetas:

1.- ¿De donde se procede a imputar (partida presupuestaria) el pago del importe (60.000 euros) determinado por la sentencia?

2.- ¿Piensa el Alcalde-Presidente asumir algún tipo de responsabilidad política por este evidente fallo en su gestión, dado que supone un agravio a las arcas locales?

3.- ¿Se están tomando medidas, en lo referido a las condiciones laborales del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, para que esta situación no se llegue a repetir? (evitar judicialización atendiendo las peticiones y dialogando adecuadamente).

RESPUESTA que efectúa la Alcaldía Presidencia:

“I).- El pago del importe de 60.000 se imputa a la partida 01100.920.22604.

II).- Los hechos en base a los cuales se ha condenado al Ayuntamiento a indemnizar al Sr. Montoya son:

- Dos expedientes sancionadores que se le incoaron al Sr. Montoya en el año 1.983 y que fueron anulados por la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada de 4 de Diciembre de 1.986.

- Una denuncia presentada en el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Almería Diligencias Previas nº 281/1983 por una presunta malversación de caudales públicos que fue archivada por Auto de 2 de Mayo de 1983.

- Un expediente sancionador incoado el 12 de Mayo de 1.998 del que se acordó el archivo por caducidad en vía administrativa en base a un informe jurídico de 6 de junio de 1989.

La indemnización fijada por la sentencia es por el hecho constatado de la obsesiva persecución que hubo de desarrollarse frente al interesado por el gobierno municipal de entonces, con la continua apertura de expedientes disciplinarios, que o bien fueron anulados por los Tribunales de Justicia o bien terminaron archivados por el propio Ayuntamiento.

No puede asumir responsabilidad política porque no era Alcalde en aquellas fechas.

No existe fallo en la gestión pues son hechos en los que ninguna participación tiene el Partido Popular, por no ser el que gobernaba en los años en que se incoaron los expedientes al Sr. Montoya.

III).- Las relaciones laborales del gobierno con los empleados públicos no están basados en medidas, sino en el ordenamiento jurídico, los principios éticos y las reglas de comportamiento.”

PREGUNTA Nº 2/1115. PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO:GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

“Que en el Acta de Junta de Gobierno Local con fecha 3 de mayo de 2011 se da cuenta de la propuesta de resolución de la adjudicación del inmueble municipal PIN000038 acordada por la Junta de Gobierno de 4 de junio de 2005, por lo cual se aprueba resolver dicha adjudicación y proceder al pago de 1.379.970,60 euros en concepto de reintegro por el precio recibido, pagaderos al 50 % respectivamente a la mercantil Agrupaejido S.A. y a Banco de Valencia S.A.:

1.- ¿Podría informar a este Pleno los pormenores que han dado pie a esta situación, previa sentencia judicial desfavorable?

2.- ¿De dónde se procederá a imputar (partida presupuestaria) el pago del importe (1.379.970,60 euros) determinando por la aprobación de esta propuesta?

3.- ¿Piensa el Alcalde-Presidente asumir algún tipo de responsabilidad política por este evidente fallo en su gestión, dado que supone un gravísimo agravio a las arcas locales?

4.-¿Se están tomando medidas por parte del Gobierno Local, en lo referido al correcto procedimiento de adjudicación de parcelas integrantes de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, para que esta situación no se llegue a repetir?”.

RESPUESTA que efectúa la Alcaldía Presidencia:

"I).- Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 16 de mayo de 2005 se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas para la enajenación, mediante concurso publico de cuatro inmuebles correspondiente a las parcelas nº 6 y nº 8 del Sector 33; parcela nº 1 de la U.A. 23; y parcela 66-B de la U.E. 77.2, acordándose por Junta de Gobierno de 4 de julio de 2005 la adjudicación de las citadas parcelas.

Por la Junta de Andalucía se impugnaron dichos acuerdos dando lugar al Recurso Contencioso Administrativo nº 395/2005 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Almería, el cual dictó sentencia con fecha 28 de Mayo de 2.007 por la que se desestimó el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía.

Dicha sentencia fue apelada por la Junta de Andalucía, recurso que fue estimado por sentencia de la Sala de Granada de fecha 20 de Julio de 2009 por la que se declara no ajustado a derecho la Junta de Gobierno Local de 16 de Mayo de 2.005 relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso de las parcelas, así como la adjudicación de la misma acordada en Junta de Gobierno Local de 4 de Junio de 2005.

He de significarle que mientras la Junta de Andalucía recurrió todas las enajenaciones que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar efectuó en esa fecha, no hizo lo mismo con las que se estaban efectuando por Ayuntamientos colindantes.

II).- Se trata de la devolución de un ingreso indebido imputable al Capítulo VI del vigente Presupuesto.

III) Teniendo obligación el Ayuntamiento de ejecutar la sentencia, una vez acordada la firmeza, sé procedió a la ejecución de la misma por lo que al haberse declarado el acto de la adjudicación de la parcela 8 no ajustado a derecho, de conformidad con el art. 1.303 del Código Civil los contratantes tienen la obligación restituirse recíprocamente los cosas que habían sido objeto del contrato. En este caso la devolución del adjudicatario de la parcela y la del Ayuntamiento la de devolver el precio con sus intereses, a fin de que las partes volvieran a encontrarse en situación jurídica igual al del momento de contratar.

Razón por la que en Junta de Gobierno Local de 3 de Mayo de 2.011 se aprobó resolver la adjudicación y proceder al pago de 1.379.970,60 Euros en concepto de reintegro por el precio recibido por la adjudicación de la parcela.

No existe fallo en la gestión, ni agravio a las arcas municipales, ya que lo que se ha hecho es devolver el precio recibido por la adjudicación de la parcela una vez que dicha parcela ha vuelto al patrimonio municipal.

El Ayuntamiento procedió a la enajenación de las parcelas por concurso publico porque dicha enajenación venia avalada por los informes técnicos y jurídicos que dictaminaron que con dicho proceder se obtendría un mayor precio por las parcelas cuestión que fue estimada en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería nº 1 y que no fue acogida por la Sala de Granada que anulo el acuerdo.

IV).- El Ayuntamiento no ha procedido a la enajenación de ninguna parcela del patrimonio municipal del suelo desde el año 2006".

PREGUNTA Nº 3/1115. PRESENTADA POR ESCRITO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.

"En el edificio de uso educativo sito en la C/ Trafalgar en las Marinas, parece ser que se han adjudicado algunas obras de remodelación del mismo para su utilización próximamente. Quisiéramos saber si dicho edificio ha sido desafectado de su uso educativo por la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Almería y a qué usos se pretenden destinar estas instalaciones."



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

Los edificios se están destinando a clases de español para extranjeros y educación de adultos estudiándose en estos momentos la instalación de una biblioteca así como la ubicación de la guardería para darle un uso educativo al edificio en el barrio de las Marinas.

PREGUNTA Nº 4/1115. PRESENTADA POR ESCRITO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

"Quisiéramos saber el contenido de la reunión mantenida entre el Sr. Alcalde, el pasado 9 de Junio, con vecinos de las 200 Viviendas, donde se trató la creación de un punto de encuentro multicultural para los vecinos, ya que este barrio no se encuentra con la infraestructura adecuada, ni tampoco con dinamizadores comunitarios.

Y concretamente:

- Si desde el Ayuntamiento se hace seguimiento al cumplimiento de la Asociación Almería Acoge en el Marco del Programa u Soñando Nuestro Barrio" que ejecuta la citada entidad en el marco del Plan Piloto de Actuación Integral en Zonas Sensibles de Andalucía" que el Gobierno Central y la Junta de Andalucía impulsan a través de este Ayuntamiento para favorecer la integración de las personas migradas, crear espacios de convivencia y prevenir posibles conflictos sociales, entre otros objetivos.
- Igualmente quisiéramos saber si es, en todo caso, correcta la labor que se está llevando desde la Oficina de Inmigración en el desarrollo del Taller de Empleo: Tejiendo vínculos para la acción comunitaria "Dinamizadores Comunitarios".

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde:

"En estos momentos se esta estudiando en qué se ha fallado la ejecución del Convenio que se firmo en el referido barrio y cuyo contenido se considera muy importante."

PREGUNTA Nº 5/1115. PRESENTADA POR ESCRITO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA

"Ante el conocimiento de los problemas de seguridad existentes en la zona 200 Viviendas y Barrio de los Melilleros, denunciados por parte de la población, quisiéramos saber si se tiene previsto por parte de éste Ayuntamiento convocar la Junta Local de Seguridad, demanda de éste grupo municipal de manera reiterada y que con plena certeza traerá a nuestro municipio la tranquilidad que se demanda por parte de los ciudadanos."

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde:

En estos momentos se está a la espera de la disponibilidad por parte del Subdelegado para constituir la nueva Junta Local de Seguridad. En todo caso en estos momentos se ha intensificado por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad la identificación de determinadas personas que pudieran estar cometiendo actos ilícitos dado que se trata de una competencia en materia de seguridad que corresponde a la Guardia Civil y se está verificando los usos y autorización de algunos establecimiento de dicha zona.

PREGUNTA Nº 6/1115. PRESENTADA POR ESCRITO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA

“Los grupos municipales PSOE e Indapa solicitaron con fecha 18/4/2011 audiencia en el expediente sometido a consulta ante el Consejo Consultivo de Andalucía, en relación al Proyecto de Reparcelación de las Salinas Z-SAL-01, y con fecha 26/4/2011, se admite el trámite de audiencia, pero queda pendiente de que el Ayuntamiento incorpore al expediente la documentación solicitada por el citado Consejo el 11 de Abril del presente.

A fecha de hoy no tenemos conocimiento del cumplimiento del requerimiento y desconocemos si se han cumplido los plazos establecidos, por lo que solicitamos información al respecto.”

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde:

El expediente se ha remitido al Consejo Consultivo en el día de hoy.

PREGUNTA N° 7/1115. PRESENTADA POR ESCRITO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA

“Teniendo conocimiento de la incoación de un expediente administrativo donde se recogen errores detectados por los vecinos y técnicos municipales, en el documento aprobado del reciente PGOU, y de que además existen casos que aconsejan la innovación del PGOU en actuaciones concretas.

Por ello queremos saber qué trámite seguirá el expediente, ya que no se debe dilatar en el tiempo, mucho más si tenemos en cuenta que podría suponer un perjuicio para los ciudadanos y una indefensión a la hora de ejercer sus derechos.”

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde:

En efecto existe un expediente incoado y que se esta estudiando una a una los errores que se ha advertido, así como, también las alegaciones y efectos derivados del proyecto de reparcelación del Sector Z-SAL 01

PREGUNTA N° 8/1115. PRESENTADA POR ESCRITO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA

“Terminado el periodo de alegaciones de los propietarios afectados por el Proyecto de Reparcelación de las Salinas y habida cuenta de que existen unos plazos para la terminación del expediente, establecidos por el propio PGOU, quisiéramos saber en qué estado se encuentran las alegaciones presentadas por los propietarios afectados, si existen informes técnicos emitidos, si se ha contestado de forma individual alguna de ellas y qué previsiones existen por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas en cuanto a los siguientes trámites de este proyecto y del futuro proyecto de urbanización del sector.”

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde:

En estos momentos se están estudiando e informando por parte del equipo redactor del Proyecto de Reparcelación. las alegaciones presentadas en los trámites de audiencia e información pública.

PREGUNTA N° 9/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA

Por los gastos totales previstos para la celebración de los "Festejos taurinos de Santa Ana 2011", como lo hicimos por escrito del 22 de junio de 2011 y anteriores.

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde:

Una vez se se terminen las fiestas de Santa Ana se informara de los ingresos y gastos de los referidos festejos que organiza el Ayuntamiento.

PREGUNTA Nº 10/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA

Sobre el estado del proyecto para la autorización del vertedero de materia orgánica en Las Salinas (relleno de charcas con restos de algas).

RESPUESTA destinatario: Concejal delegado de Medio Ambiente. Queda para su contestación en la sesión siguiente (artículo 97,7 del ROF).

PREGUNTA Nº 11/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA.

En relación con la contestación dada a la pregunta nº 3 /2011 si se han resuelto los problemas que existían en las Marinas con relación a la cesión efectuada.

RESPUESTA que efectúa la Sra. delegada de Gestión de la Ciudad:

La referida cesión fue inicialmente aceptada por la Delegación analizándose la posibilidad de reubicar el viario. Insiste en que en estos momentos la mayor prioridad en esta materia está centrada en la escolarización en Las Salinas dado que el centro se encuentra desbordado aun siendo ya el mas grande de Andalucía.

PREGUNTA Nº 12/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO INDAPA.

Cuanta agua se esta comprando en estos momentos por parte del servicio municipal, a quien y con cual calidad.

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente.

Le contesta el Sr. Alcalde que se esta adquiriendo principalmente a la Comunidad San Manuel y a la Comunidad de Sol y arena, remitiéndose a los informes y estudios que anualmente presenta la empresa concesionaria del servicio

2.º.- Ruegos.

RUEGO Nº 1/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA:

Pedimos al Sr. Alcalde y al Concejal Delegado de Festejos que velen para que en las actividades de las fiestas tengan participación los principales colectivos vecinales y culturales de los barrios, aun siendo competencia de Comisiones de Vecinos su organización. Hacemos notar que en las pasadas fiestas de

San Juan, en el barrio de Las 200 Viviendas, ha sido llamativa la ausencia de participación de colectivos culturales Africanos, siendo su presencia y vitalidad en el barrio más que conocida.

DEBATE: El Sr. Alcalde-Presidente comunica que la organización de los festejos recae en las propias Comisiones Vecinales a las que se debe remitirse el portavoz del grupo

RUEGO N° 2/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA:

Pedimos al Sr. Alcalde y al Sr. Concejel Delegado de Medioambiente que extremen las medidas de control sobre actividades, ruidos y vibraciones en los bajos comerciales de la zona de carretera de La Mojonera y Las 200 viviendas, dada las quejas que nos llegan de los vecinos y que hemos podido comprobar.

DEBATE: El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se ha procedido a efectuar una serie de precintos a determinados locales y que se ha intensificado la vigilancia por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad

RUEGO N° 3/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA:

Pedimos también que se mejoren los trabajos de mantenimiento y limpieza en los márgenes de las ramblas del Cañuelo y de Las Hortichuelas, así como el mantenimiento de las zonas verdes y recogidas de podas en el ámbito de la Urbanización de Aguadulce. Los vecinos nos manifiestan su malestar con las respuestas dadas por la concejala delegada de Parques y jardines. También solicitamos se mejore la limpieza en la zona de plaza Itálica y alrededores.

DEBATE: El Concejel Delegado de Medio Ambiente comunica que se ha ordenado a la Consejería de Medio Ambiente la Limpieza de las Rambla y se esta preparando una orden de ejecución subsidiaria.

RUEGO N° 4/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO INDAPA.

Solicita se incremente las medidas de seguridad en las Rotondas y se evite que las fuentes inunden de agua el viario circundante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 40 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez